



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(27/04/2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO DE FORMACIÓN MINERO – AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE–BPIN 2022003050019, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”.

EL SECRETARIO DE MINAS

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 142 de 2021, Acuerdo 04 de 2021 y 1 del Decreto 2021070001815 de 2021.

CONSIDERANDO QUE:

El 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificaron los Artículos 360 y 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.

El Artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.

La Ley 2056 de 2020, *“por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.

De conformidad con el Artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y el Artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(27/04/2022)

El Artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, así como el Artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, disponen que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.

En este sentido, consagra el Artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.

El Artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el Numeral 2 del Artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.

En el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, en su página web.

El registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(27/04/2022)

El Departamento Nacional de Planeación – DNP, publicó el documento denominado “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos”, el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:

<https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.

La Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, formuló y transfirió el proyecto de inversión “Construcción de la Segunda Etapa del Centro de Formación Minero – Ambiental del Municipio de El Bagre”, identificado con BPIN 2022003050019 por un valor de nueve mil doscientos once millones, quinientos ochenta y ocho mil, ciento tres pesos M/L (\$9.211.588.103) de los cuales ochocientos sesenta y un millones ochocientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro pesos M/L (\$861.858.954) pretenden ser financiados con recursos propios y ocho mil trescientos cuarenta y nueve millones setecientos veintinueve mil ciento cuarenta y nueve pesos M/L (\$8.349.729.149) con cargo a los recursos SGR – Incentivo a la producción, exploración y formalización.

El proyecto de inversión “Construcción de la Segunda Etapa del Centro de Formación Minero – Ambiental del Municipio de El Bagre”, tiene como objetivo fortalecer la infraestructura para la prestación de servicios de fomento minero en las subregiones de Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño.

Se presentaron los siguientes anexos, soportes del proyecto de inversión “Construcción de la Segunda Etapa del Centro de Formación Minero-Ambiental del Municipio de El Bagre”: Concepto técnico emitido por la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, concepto de viabilidad (Anexo 02) emitido por la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, proyecto formulado en la MGA, certificado de no financiación con otras fuentes, certificado donde consta que la obra no está localizada en zona de alto riesgo no mitigable, certificado de cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, certificado de planos y documentos originales y firmados, documento técnico soporte de la MGA, certificado de sostenibilidad, presupuesto, especificaciones técnicas, certificado precios promedio de la región, y demás estudios, diseños y planos de acuerdo con la Guía de Orientaciones Transitorias para la presentación de proyectos, en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(27/04/2022)

El Secretario de Minas del Departamento de Antioquia emitió concepto favorable del 20 de abril de 2022 frente al proyecto de inversión “Construcción de la Segunda Etapa del Centro de Formación Minero – Ambiental del Municipio de El Bagre”, identificado con BPIN 2022003050019, indicando que el proyecto está acorde con los criterios técnicos, financieros, legales, ambientales y sociales, lo cual permitirá fortalecer la infraestructura para la prestación de servicios de fomento minero en las Subregiones de Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño.

La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo 04 de 2021, mediante el cual determinó que “la entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecido en el Anexo 02”.

El 25 de abril de 2022, el Secretario de Minas del Departamento de Antioquia, emitió cuestionario SGR Informe de viabilidad del proyecto de inversión “Construcción de la Segunda Etapa del Centro de Formación Minero – Ambiental del Municipio de El Bagre”, identificado con BPIN 2022003050019, en relación con las siguientes dimensiones: articulación con los planes y la política pública, aspectos metodológicos de formulación, aspectos técnicos de estructuración, rentabilidad económica y sostenibilidad; por ende, emitió **Concepto Viable**.

Mediante el Artículo 1 del Decreto 2021070001815 del 24 de mayo de 2021, el Gobernador de Antioquia delegó en cada uno de los Secretarios Regionales y Sectoriales - SERES, Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Gerentes de los Organismos y Jefes de Oficina adscritos al Despacho del Gobernador del Departamento de Antioquia, la función de solicitar o emitir mediante acto administrativo, el concepto de viabilidad de los proyectos de inversión que pertenecen a su respectivo sector y sean susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(27/04/2022)

Los Numerales 6 y 7 de las “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos”, consagra los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías. En este sentido, se procedió a analizar los componentes del proyecto de inversión “Construcción de la Segunda Etapa del Centro de Formación Minero – Ambiental del Municipio de El Bagre” con BPIN 2022003050019

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Minas del Departamento de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Emitir concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de inversión “Construcción de la Segunda Etapa del Centro de Formación Minero – Ambiental del Municipio de El Bagre”, con BPIN 2022003050019 por un valor total de nueve mil doscientos once millones, quinientos ochenta y ocho mil, ciento tres pesos M/L (\$9.211.588.103) de los cuales ochocientos sesenta y un millones ochocientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro pesos M/L (\$861.858.954) pretenden ser financiados con recursos propios y ocho mil trescientos cuarenta y nueve millones setecientos veintinueve mil ciento cuarenta y nueve pesos M/L (\$8.349.729.149) con cargo a los recursos SGR – Incentivo a la producción, exploración y formalización, tal y como se relaciona a continuación:

“Construcción de la Segunda Etapa del Centro de Formación Minero – Ambiental del Municipio de El Bagre”, con BPIN 2022003050019		
Artículo 6.1 Requisitos generales. Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos – DNP		
REQUISITOS GENERALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	El proyecto se encuentra correctamente formulado en la MGA. MGA diligenciada y migrada el 26/04/2022 Fecha última versión: 26/04/2022.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



* 2 0 2 2 0 6 0 0 1 1 0 7 7 *

(27/04/2022)

<p>Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se presenta Presupuesto detallado por actividades. Se presenta Análisis de Precios Unitarios.</p> <p>Se presentan Certificados de precios unitarios promedio de la región, firmados el 8 de marzo de 2022, por el Secretario de Minas de la Gobernación de Antioquia, Jorge Alberto Jaramillo Pereira.</p> <p>Presupuesto y anexos cargados a MGA el 28/03/2022.</p>
--	----------------------	---

<p>Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se presentan Certificados en los cuales se indica que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiados con otras fuentes de recursos, firmado el 08 de marzo de 2022, por el Alcalde del Municipio El Bagre; Faber Enrique Trespalacio y firmado el 22 de marzo de 2022, por el Gobernador de Antioquia; Aníbal Gaviria Correa.</p> <p>Cargados a MGA el 28/03/2022.</p>
--	----------------------	---

<p>Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se presentan Certificados que indican que el proyecto no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el PBOT del Municipio de El Bagre, firmados el 8 de marzo de 2022, por el Alcalde, Faber Enrique Trespalacio y la Secretaria de Planeación de la Gobernación de Antioquia, Claudia Andrea García Loboguerrero.</p> <p>Cargados a MGA el 28/03/2022.</p>
---	----------------------	--

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
-----------	--	---------------

Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(27/04/2022)

<p>Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados.</p> <p>Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.</p>	<p>Cumple</p> <p>Se adjuntan estudios técnicos, planos, diseños. Cargados a MGA el 28/03/2022</p> <ul style="list-style-type: none">Planos Redes Hidrosanitarias (11 archivos)Memorias de cálculo diseño hidrosanitario interno (1 archivo)Especificaciones hidráulicas y sanitarias (3 archivos)Planos Redes eléctricas (14 archivos)Memoria de cálculo sistema solar (2 archivos)Memoria de cálculo iluminación (1 archivo)Memoria de cálculo diseño eléctrico (2 archivos)Especificaciones eléctricas generales (1 archivo)Informe de apantallamiento (1 archivo)Planos de estructuras (16 archivos)Memoria de cálculo rampa bloque 3 (1 archivo)Memoria de cálculo escaleras bloque 3 (1 archivo)Memoria de cálculo bloque 3 (1 archivo)Carta de responsabilidad diseños y cálculos (1 archivo)Análisis de riesgos componentes de construcción (2 archivos)Planos Red de gas (4 archivos)Memoria técnica red de gas (1 archivo)Planos red contra incendios (4 archivos)Memoria de cálculo red contra incendios (1 archivo)Presupuesto del proyecto- APU (1 archivo)Escritura del predio a intervenir (1 archivo)Cronograma físico y financiero del proyecto (1 archivo)Carta de responsabilidad de manual y cantidades de obra 2022 (1 archivo)Carta de responsabilidad ambiental (1 archivo)Planos Circuito Cerrado de Televisión (6 archivos)Memorias de Diseño Técnico Sistema de Detección (1 archivo)Memorias de Diseño Técnico Sistema CCTV (1 archivo)Carta de responsabilidad Circuito Cerrado de Televisión (1 archivo)Análisis bioclimático (1 archivo)Planos arquitectónicos (17 archivos)Carta de responsabilidad diseños arquitectónicos (1 archivo) <p>También se presenta Certificado, firmado el 22 de marzo de 2022 por el Secretario de Minas de la Gobernación de Antioquia, Jorge Alberto Jaramillo Pereira, donde consta que los documentos y/o planos originales están debidamente firmados.</p> <p>Se presentan los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente. Cargados a MGA el 28/03/2022</p> <p>Se aporta Certificado que hace constar que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables a este tipo de proyectos, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, firmados el 5 de abril de 2022 por el Secretario de Minas de la Gobernación de Antioquia, Jorge Alberto Jaramillo Pereira. Cargado a MGA el 05/04/2022.</p>
---	--



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



* 2 0 2 2 0 6 0 0 1 1 0 7 7 *

(27/04/2022)

<p>Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se presenta documento técnico soporte cargado en la MGA con el nombre "Documento Técnico Proyecto Centro de formación Minero Municipio El Bagre", firmado por Paula Andrea Murillo Benjumea y Liliana Isaza Jaramillo, profesionales adscritas a la Secretaria de Minas de la Gobernación de Antioquia. Cargado a MGA el 28/03/2022.</p>
---	----------------------	---

<p>Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles:</p> <p>a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.</p> <p>b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p> <p>c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.</p> <p>En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se aporta certificado de tradición y libertad expedido el 24 de febrero del 2022, donde consta que la propiedad corresponde a la entidad pública EL SENA y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Además, se aporta Certificado que indica que no aplica el numeral b y c para acreditar la titularidad del bien.</p> <p>Cargado a MGA el 28/03/2022.</p>
---	----------------------	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(27/04/2022)

<p>Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se presenta certificado donde consta que el proyecto cuenta con la disponibilidad de los servicios de Acueducto, alcantarillado, energía y gas domiciliario, firmado el 08 de marzo de 2022, por el Alcalde del Municipio de El Bague.</p> <p>Cargados a MGA el 28/03/2022.</p>
---	----------------------	--



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



* 2 0 2 2 0 6 0 0 1 1 0 7 7 *

(27/04/2022)

<p>El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se presentan Certificados de sostenibilidad del proyecto de inversión en los cuales se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente por el Alcalde del Municipio de El Bagre; Faber Enrique Trespalacio, firmado el 08 de marzo, por el Gobernador de Antioquia; Aníbal Gaviria Correa, firmado el 22 de marzo de 2022 y por el SENA, firmado el 22 de marzo de 2022, por el Director Regional, Juan Felipe Rendón Ochoa. Cargados a MGA el 28/03/2022.</p>
<p>Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se aporta documento de Análisis de riesgos con el nombre "Documento Riesgo Proyecto Centro de formación Minero Municipio El Bagre", firmado por la ingeniera Paula Andrea Murillo Benjumea. Cargados a MGA el 28/03/2022.</p>

SELECCIONAR REQUISITOS GENERALES ADICIONALES

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
-----------	--	---------------

REQUISITOS SECTORIALES

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	<p>El proyecto se encuentra articulado al Plan Nacional de Desarrollo, así: Nombre del Plan: (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad. Productos que tendrá disponibles en la cadena de valor para este programa: Sedes ampliadas para el fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial. Programa: 4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial XV. Pacto por una gestión pública efectiva Línea: 1. Transformación de la administración pública</p> <p>El proyecto se encuentra articulado al Plan de Desarrollo Departamental, así: Nombre del Plan: 4- Unidos por la Vida. 2020-2023. Estrategia: 42- Nuestra Economía. Componente: 4204- Ecominería: Unidos bajo un mismo cielo azul. Programa: 420403- Buenas prácticas para la sustentabilidad minera. El proyecto se encuentra articulado a los Planes de Desarrollo Municipal, así: Nombre del Plan: "El Bagre Compromiso de Todos" 2020-2023 Línea: 2. Comprometidos con el Progreso</p>



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(27/04/2022)

				Económico Programa: 2.6. Consolidación productiva del sector minero
--	--	--	--	--

		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Se relaciona la meta del proyecto con el indicador de producto del Plan de Desarrollo Departamental en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Indicadores para medir el objetivo general". Indicador: 42040301 - Formulación de proyectos Ecotecnológicos de alto impacto social, ambiental y económico apoyados Medido a través de: Proyectos formulados Meta: 1
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	Se aportan Certificados de Sostenibilidad del proyecto de inversión cumpliendo el requisito, adjuntos con los nombres "Certificado sostenibilidad_Mpio -FIRMA Proyecto Centro de formación Minero Municipio El Bagre", por el Alcalde del Municipio de El Bagre; Faber Enrique Trespalacio, firmado el 08 de marzo, "Certificado sostenibilidad_Dto-Proyecto Centro de formación Minero Municipio El Bagre ", firmado por el Gobernador de Antioquia; Aníbal Gaviria Correa, el 22 de marzo de 2022 y el "Certificado Sostenibilidad SENA Proyecto Centro de formación Minero Municipio El Bagre", firmados por el Director Regional, Juan Felipe Rendón Ochoa.
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema se encuentra planteada en número de sedes, lo cual guarda concordancia con la necesidad manifestada en el problema planteado.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	La meta del indicador que mide el objetivo general se encuentra medido en número de sedes, con el fin de disminuir los índices planteados en la magnitud actual del problema. Indicador: 42040301 - Formulación de proyectos Ecotecnológicos de alto impacto social, ambiental y económico apoyados Medido a través de: Proyectos formulados Meta: 1



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(27/04/2022)

		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general "Fortalecer la infraestructura para la prestación de servicios de fomento minero en las Subregiones del Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño" impacta directamente a la problemática identificada.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Con el producto propuesto en la cadena de valor "Número de sedes" se brinda cobertura para los objetivos específicos planteados.
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Cada una de las actividades indicadas en la cadena de valor guarda coherencia con lo formulado en el presupuesto, el cual busca ejecutar y dar valor al producto registrados en la formulación del proyecto.
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	Toda la información se encuentra debidamente cargada en la plataforma MGA web.
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Los costos se encuentran acordes, tal y como se manifiesta en el certificado en el cual se consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	Se encuentra especificado en documento adjunto a los soportes del proyecto denominado "Cronograma Proyecto Centro de formación Minero Municipio El Bagre".
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Los costos relacionados en el presupuesto y cadena de valor fueron considerados para cubrir la totalidad de la meta planteada.
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Fueron calculados cada uno de ellos con la finalidad de dar cumplimiento a la meta propuesta.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(27/04/2022)

		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	Se encuentra superior al 12% (TSD) en un valor del 37,87%.
--	--	---	--------	--

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	Es mayor a 1 y se encuentra en \$2,54.
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	Es mayor a 0 (positivo) y se encuentra en \$11.607.373.755,53.
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Se encuentra acorde según la duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor.

Concepto de viabilidad Financiera

Cumple

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Se presenta coherencia entre la descripción de la situación existente con respecto al problema, objetivo general y específicos y la alternativa de solución que pasa a al módulo 2 "Preparación". La alternativa se encuentra completamente formulada y permite alcanzar el objetivo de una sede ampliada, mediante la formulación de proyectos Ecotecnológicos de alto impacto social, ambiental y económico apoyados, dándole de esta forma solución al problema identificado.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa que pasa a preparación se encuentra directamente relacionada a la localización de la intervención como se soporta en los planos de localización y a la población indicada en el módulo 1 "Identificación" del ítem "Población", en la cual se caracterizan en la MGA la población beneficiaria del proyecto.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(27/04/2022)

Concepto de viabilidad Social y ambiental	Cumple
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD	
CONCEPTO DE VIABILIDAD	VIABLE

Normas y lineamientos adicionales:

Plan de Desarrollo Gobernación de Antioquia: "Unidos por la Vida 2020 – 2023", cuenta en su Línea Estratégica No. 2: Nuestra Economía. Componente 4: ECOMINERÍA: Unidos Bajo un Mismo Cielo Azul, con la meta de desarrollar actividades encaminadas a mejorar el sector minero, haciéndolo más productivo y competitivo, buscando el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, a través de una actividad minera compatible con ecosistemas sociales, económicos y ambientales, enmarcada en nuestra apuesta de valor: ECOMINERÍA. A través de la ejecución de programas y proyectos, con la implementación de buenas prácticas para la sustentabilidad minera, trabajando por una minería integral involucrando aspectos sociales, empresariales, técnicos, ambientales y legales.

El Ministerio de Minas y Energía como ente rector del sector minero - energético, lidera la iniciativa para trabajar en la construcción de una nueva visión del fomento minero, respondiendo al propósito superior del Gobierno Nacional, el cual se desarrolla a través del concepto de "Ecosistema de Fomento Minero", entendido como el conjunto de entidades del orden nacional y regional, públicas y privadas, relacionadas con el sector, que conformarán la "Red de Apoyo para el Fomento Minero", con el fin de que estas entidades interactúen, de manera armónica y coordinada, entre ellas y con su entorno, para ofrecerle a la comunidad minera un portafolio de servicios en las siguientes líneas estratégicas: i) Asistencia Técnica; ii) Desarrollo Empresarial y Escalamiento; iii) Comercialización y Trazabilidad; iv) Financiamiento e Inclusión Financiera; v) Investigación y Desarrollo. Todo lo anterior, orientado a satisfacer las necesidades del sector minero, buscando tener los mejores operadores y proyectos mineros, cuya aspiración es el MINERO 5 – legal, emprendedor, responsable, influyente y confiable.

El Ministerio de Minas y Energía mediante la Resolución número 4-0356 fechada del 30 de noviembre de 2020 "Por la cual se adopta una metodología para la distribución y asignación de recursos de regalías por comercialización de mineral sin identificación de origen y se toman otras determinaciones" a través de la destinación de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRECE PESOS (\$34.948.461.013) para la Convocatoria para Proyectos de Inversión para el Fomento Minero 2020, en aras de impulsar la reactivación económica en el sector, considerando poner en marcha un nuevo modelo de Fomento Minero con tres tipos de proyecto a formular: I. Fortalecimiento de infraestructura para prestación de servicios de Fomento Minero. II. Guía metodológica para el mejoramiento productivo en la etapa de beneficio de mineral aurífero III. Construcción de plantas comunitarias para el beneficio de mineral aurífero.

El Departamento de Antioquia decidió participar en la "Convocatoria proyectos de inversión para el fomento minero 2020", adoptada mediante la Resolución 4 0356 de 2020, con el proyecto: "37 de 2021 emitida por el Ministerio de Minas y Energía, se hace envío del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO DE FORMACIÓN MINERO-AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE" en la línea de fortalecimiento de infraestructura para prestación de servicios de fomento minero.

Mediante la Resolución No. 40137 del 30 de abril de 2021, el Ministerio de Minas y Energía definió la distribución y asignación parcial de los recursos de regalías por comercialización de mineral sin identificación de origen y dictó otras disposiciones para los seis proyectos con concepto de evaluación viable de los presentados en la convocatoria, dentro de los cuales se encuentra la Gobernación de Antioquia con el proyecto "Construcción de la Segunda Etapa del Centro de Formación Minero-Ambiental Del Municipio de El Bagre" y una asignación de recursos mediante la Convocatoria "Proyectos de inversión para el fomento minero 2020" por valor de OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$8.350.059.970) de los cuáles se destinarán OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$8.349.729.149) para el proyecto de inversión.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(27/04/2022)

ARTÍCULO 2º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Medellín, el 27/04/2022

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA
SECRETARIO DE DESPACHO

Aprobó:

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Paula Andrea Murillo – Profesional Universitario de la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero		26/04/2022
Proyectó	Lilliana Isaza Jaramillo – Profesional Universitario de la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero		26/04/2022
Revisó	Nohora Carolina Gutiérrez Reynales – Directora Operativa		26/04/2022
Aprobó	Santiago Pérez Ospina – Director de Fomento y Desarrollo Minero		26/04/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.